

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005042 c/2025-25-4-005722

Res. 554/2026

Montevideo, 10 de febrero de 2026.

VISTO: La Resolución N° 3987/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 por la cual se aprobaron los formularios Nos. N° 54125 “DIVISIÓN JURÍDICA ADOPTA RESOLUCIÓN”, N° 53725 “NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SECRETARIOS”, N° 53825 “NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SECRETARIOS DE CODICEN”, N° 53925 “NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN” y N° 54025 “NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CODICEN”;

RESULTANDO: I) que se padeció error en la misma en lo que refiere al formulario N° 54125 “DIVISIÓN JURÍDICA ADOPTA RESOLUCIÓN”, cuando debe decir “DIVISIÓN JURÍDICA NOTIFICA RESOLUCIÓN”;

II) que División Jurídica a fs. 88 solicita la aprobación del formulario N° 54325 “DIVISIÓN JURÍDICA COMUNICA RESOLUCIÓN” con los cambios sugeridos sustituyendo al formulario N° 26.703;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, entiende pertinente rectificar la Resolución citada en el VISTO de la presente y aprobar el nuevo formulario solicitado por División Jurídica, el que luce a fs. 93;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa citada;

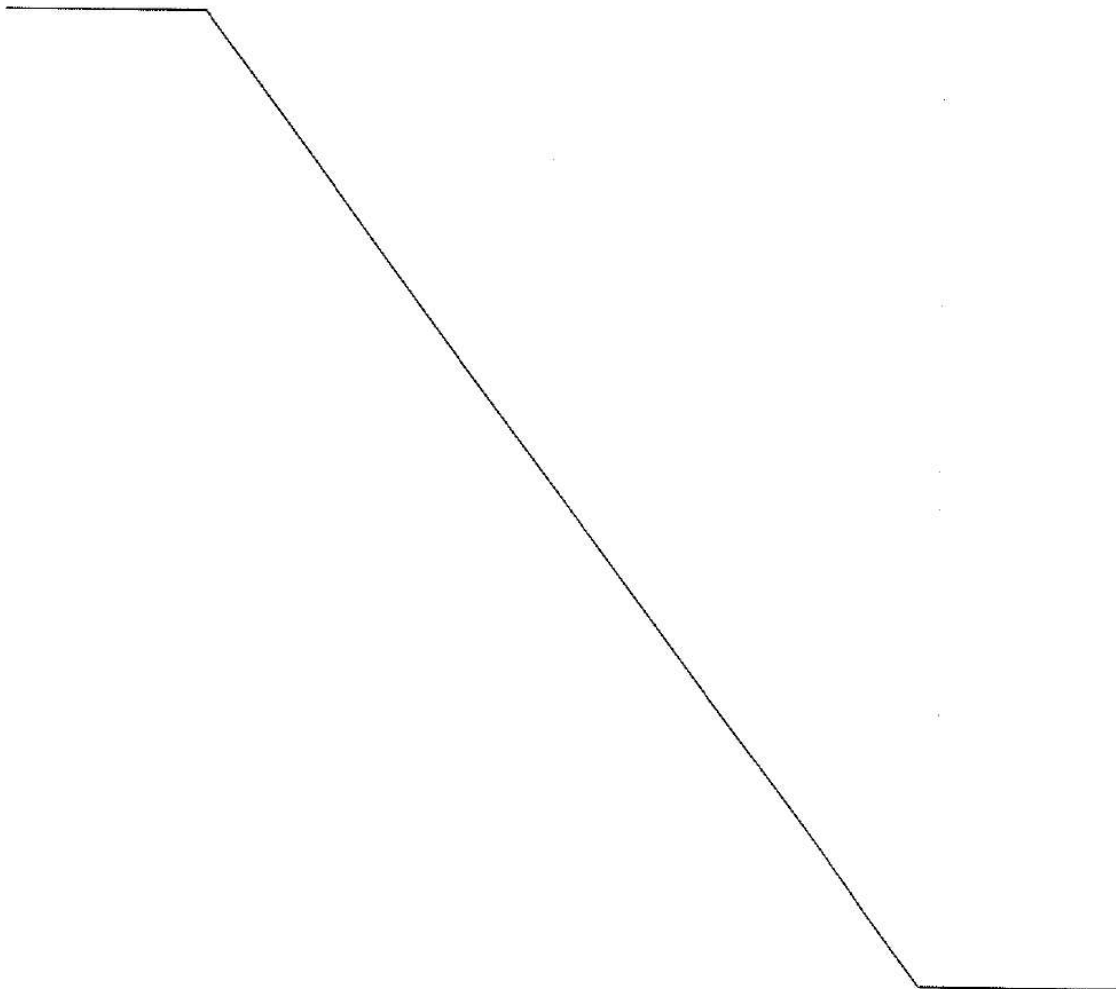
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N° 3987/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 estableciendo que donde dice:...N° 54125 “DIVISIÓN JURÍDICA ADOPTA

RESOLUCIÓN”..., debe decir: ...N° 54125 “DIVISIÓN JURÍDICA NOTIFICA RESOLUCIÓN”...

2) Ampliar el Numeral 2) de la citada Resolución, aprobando el nuevo Formulario N° 54325 “DIVISIÓN JURÍDICA COMUNICA RESOLUCIÓN” sustituyendo al Formulario N° 26703 que luce a continuación:



A efectos de dar cumplimiento al Art. 44 Inciso 5 de la Ley 20.333, se transcribe en lo sustancial el Art. 43 del citado cuerpo normativo:  
"...los actos administrativos, expresos o tácitos, deberán ser impugnados con el recurso de revocación ante el mismo órgano que los haya dictado, dentro de los diez días, hábiles siguientes al de su notificación personal o publicación en el Diario Oficial según corresponda.  
Cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía deberá interponerse además, en forma conjunta y subsidiaria, el recurso jerárquico para ante el jerarca máximo de dicho órgano..."

**DIVISIÓN JURÍDICA**

Montevideo,

Señor/a:

Comunico a usted que \_\_\_\_\_ dispuso: **SE ADJUNTA COPIA DE RESOLUCIÓN N°**

Esta resolución fue adoptada con fecha en **Exp. N°** \_\_\_\_\_

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 198 apartado 2 de la Ordenanza 10 el sumariado podrá ser asistido por su abogado patrocinante a los fines y con las facultades previstas del art. 72 del mismo cuerpo normativo.

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

No habiéndole encontrado en su domicilio lo notifico por medio de este cedulón.

Notificador .....

1er. Testigo .....2do. Testigo .....


*(La presente notificación deberá ser devuelta en un **plazo no mayor a cinco días**; Art. N° 92 Ordenanza 10).*

**D.G.E.T.P. División Jurídica (San Salvador 1674 Of.8) Tel. 24191214 Fax. 24100906**

OYM 54325

- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a División Jurídica. Cumplido, siga al Departamento de Organización y Métodos y a la División Comunicaciones y Cultura para su inclusión en el portal web institucional. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaría General

SS/mb